



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0068 / 15

Lanús, - 4 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 2823/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de parlantes de refuerzo de graves (Subwoofer), por parte de la Licenciatura en Audiovisión de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "ARTE MUSICAL SA"; "ICAP SA"; "DAMIAN MARQUEZ"; "E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA"; "CALVE DE SOL SA" y "AUDIO ARTE SRL";

Que, del informe técnico del área requirente agregado a fojas 97 se desprende que las ofertas presentadas por las firmas E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA y AUDIO ARTE SRL (tanto en su oferta base como alternativa), no pueden ser consideradas por no ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 94, cuadro comparativo a fojas 95, lo expresado precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 101, surgen como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ARTE MUSICAL SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 99/15, referente a la "Compra de Parlantes de Refuerzo de Graves (Subwoofer) para Audiovisión", y adjudicar la misma a la firma "ARTE MUSICAL SA" (N° CUIT 30-64200459-6) por un monto total de \$17.490,00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa pesos).

ARTICULO 2°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT SA y AUDIO ARTE SRL (tanto en su oferta base como alternativa), en ambos casos, por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.06.01.01.00.73.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.


COF. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS